










# NOM - 113 - STPS - 2009 CALZADO DE PROTECCIÓN



**OBJETIVO:** Esta norma establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba que debe cumplir el calzado de protección que se fabrique, comercialice, distribuya e importe en México.

TIPO	CLASIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES
 <p><b>TIPO I</b> Calzado ocupacional</p>	Para trabajos donde se está expuesto únicamente a riesgos menores, tales como cortaduras, laceraciones, golpes contra objetos, entre otros.	Resistencia al desgarre. Absorción de agua. Desabsorción de agua. Permeabilidad al vapor del agua. Determinación de pH en el cuero. Contenido de óxido de cromo.
 <p><b>TIPO II</b> Calzado con puntera de protección</p>	Es el destinado a la protección de los dedos de los pies, donde existen riesgos de impacto y compresión.	Resistencia al impacto. Resistencia a la compresión.
 <p><b>TIPO III</b> Calzado de protección dieléctrico</p>	Se usa para proteger contra riesgos de choque eléctrico.	Rigidez dieléctrica.
 <p><b>TIPO IV</b> Calzado de protección metatarsal</p>	Protege el empeine del pie contra riesgos de impacto directo al metatarso.	Resistencia al impacto metatarsal.
 <p><b>TIPO V</b> Calzado de protección conductivo</p>	Ayuda a disipar la electricidad estática del cuerpo al piso, para reducir la posibilidad de ignición de mezclas explosivas o sustancias inflamables.	Resistencia eléctrica para el calzado conductivo.
 <p><b>TIPO VI</b> Calzado de protección resistente a la penetración</p>	Creado para proteger la planta del pie contra objetos punzo-cortantes que puedan traspasar la suela del calzado.	Resistencia a la penetración.
 <p><b>TIPO VII</b> Calzado de protección antiestático</p>	Está preparado para reducir la acumulación de electricidad estática, disipándola del cuerpo al piso manteniendo una resistencia para evitar un posible riesgo de choque eléctrico.	Propiedades antiestáticas.

**¡Checa que el calzado esté certificado!**

**La certificación del calzado se realiza:**

**A**

Mediante pruebas periódicas al producto.

**B**

Con verificación mediante el sistema de calidad de la línea de producción.

**C**

Por dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero.

**D**

Certificación por lote, con vigencia hasta que se comercialice, importe o exporte la totalidad del lote.